

próximo pasado, quedando colocado, por haberle sido anulada la sanción de postergación, entre D. Jacinto Sanz Gadea y don Francisco Cejudo Nebreda, que es el lugar que le corresponde.

D. José María Prescoli Llarch, de Barcelona, con la del día 16.

D. José León Ferreres, de Madrid, con la del día 19.

Promoviendo a Subalternos de Correos con el haber anual de 9.800 pesetas:

A D. Francisco Ibanco Peñarroja, de Valencia del Cid, con antigüedad del día 12 de mayo último, quedando colocado, por haberle sido anulada la sanción de postergación, entre D. Segundo Suárez Corrales y don Pedro Marcelo Julio Herrero Sanz, que es el lugar que le corresponde.

D. Saturnino Chicote Carpio, de Barcelona, con la del día 19.

D. Jesús José Montes Solano, de Cabra, con la del día 1 de junio próximo pasado.

Promoviendo a Subalternos de Correos con el haber anual de 8.400 pesetas:

A D. Julián Vaquero González, de Avila, con antigüedad del día 12 de mayo último.

D. Marceiino Casas Tola, de Zamora, con la del día 19.

D. Manuel Buendía Moreno, de Baeza-Estación, con la del día 1 de junio próximo pasado.

D. Manuel Cedeira Prego, de Vigo, con la del día 1 junio último.

Promoviendo a Subalternos de Correos con el haber anual de 7.000 pesetas:

A D. Luis Ubierna González, de Miranda de Ebro, con antigüedad del día 5 de mayo último.

D. Manuel Alcoholado Artacho, de Málaga, con la del día 9; y

D. Juan María Mendo Gallego, de Badajoz, con antigüedad del día 1 de junio próximo pasado.

A causa de esta corrida de escalas, queda reservada una vacante de Subalterno de Correos de 6.000 pesetas para el ingreso de un funcionario en turno de cesantes.

Lo digo a V... a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Director general, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.
Señores...

SECCION 6.ª REGIMEN INTERNACIONAL

373. Vales hispano-coloniales.

El Decreto de 24 de junio próximo pasa-

do, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de los corrientes, al modificar las tarifas postales del servicio interior, fija en 80 céntimos el franco de una carta ordinaria de porte sencillo.

Y como es obligado que la fijación del precio de venta de los vales hispano-coloniales se determine teniendo en cuenta dicho porte, a partir del día 15 de los corrientes los citados efectos se expenderán al precio de 90 céntimos, a cuyo efecto las Oficinas del Ramo efectuarán la correspondiente corrección en el precio de venta que figura en los mismos.

Madrid, 6 de julio de 1954.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

SECCION 1.ª OFICINAS Y SERVICIOS RURALES

374. Creación de Estafetas.

Para general conocimiento de todos los Servicios y Dependencias centrales y provinciales, y a todos los efectos, se comunica la creación de las siguientes Estafetas:

Estafeta Sucursal Urbana número 20, Subsuelo de la Plaza de Cataluña (Barcelona), y Estafeta Sucursal Urbana, Zona de ensanche (Jaén), a cargo de personal técnico o auxiliar y con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas.

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Jefe principal, *Siro Dueñas*.

SECCION 6.ª REGIMEN INTERIOR

375. Nuevos servicios.

A partir del día 15 del corriente empezará a prestar el servicio de Paquetes Postales la Estafeta fusionada de Vélez Blanco (Almería).

Desde el día 15 del actual empezarán a prestar el servicio de Valores Declarados, las Agencias Postales de Carnota y Mazariños (Santiago de Compostela).

Madrid, 6 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, *Francisco Berenguer*.

376. Correspondencia para los Estados de Jammu y Cachemira.

La Administración de la India comunica, por mediación de la Oficina Internacional